

MEMORANDO RR.HH SDN-004-01-2024

Para: Ing. Keylin Yuliza Naira Reyes
Jefe de Transparencia


V. B. Licenciada
Sabrina Bustamante
Gerente Administrativo

De: Lic. Enid Grasibel Reyes Valladares
Subgerente de Recursos Humanos



Asunto: Remisión de notificación circular del mes diciembre

Fecha: 05 de enero 2024

De la manera más atenta me dirijo a usted, en ocasión de informarle que damos continuidad a lo solicitado por la Unidad de Transparencia, para subir información al Portal de Transparencia, en el cual se informa que, en el mes de diciembre 2023, se emitió 1 Circular en esta Secretaría de Estado.

Año	Circulares		Tema
	número	Fecha	
2023	046-2023	18 dic 2023	Notificación informa a todo el personal de esta Secretaría de Estado, sobre la Vacaciones Navideñas 2023

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Egru/nlho

📁: Archivo RRHH

📄: Copia Despacho del Secretario de Estado

CIRCULAR 046-2023

Por instrucciones de nuestras máximas autoridades, por este medio se le informa a todo el personal de esta Secretaría de Estado, sobre la Vacaciones Navideñas 2023.

Por lo que se instruye lo siguiente: Cada Departamento debe hacer 2 grupos

1. Se concede la primera semana de vacaciones al primer grupo del lunes 18 al 22, retornando a labores el martes 26 de diciembre 2023
2. Se concede la segunda semana de vacaciones al segundo grupo del día 26 al 29, retornando a labores el martes 2 de enero del 2023

Favor tomar nota: solo Personal que tiene vacaciones disponibles.

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de diciembre de 2023



Lic. Enid Grastel Reyes Valladares.
Subgerente De Recursos Humanos

CIRCULAR RR. HH- SDN-002-01-2024

Por este medio se notica a todo el personal, que en cumplimiento a los dispuesto en el art. 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, los empleados estarán obligadas a presentar, bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, en adelante llamada “la Declaración”, todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado.

También estarán obligados a presentar la declaración aquellos hondureños cuando la función ad-honorem que desempeñen incluya participación en la toma de decisiones que afecten el patrimonio del Estado, así como todas las personas naturales, que en cualquier forma administren, manejen fondos o bienes del Estado, o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos, aunque su salario sea inferior a la base fijada por el Tribunal.

Para los efectos de la Ley se define la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40, 000.00) como la base salarial para presentar la

declaración jurada de bienes de acuerdo con lo establecido en el Artículo antes mencionado. No obstante, lo anterior, se exceptúan de esta disposición los funcionarios públicos con cargos de alta jerarquía, así como aquellos servidores públicos expuestos a mayor riesgo de corrupción, quienes de manera obligatoria deben declarar. La Declaración se actualizará anualmente dentro de los cuatro (4) primeros meses del año, de forma improrrogable.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de enero de 2024



Lic. Enid Grajales Reyes
Subgerente De Recursos Humanos